

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA SOLICITANTE: SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL: AO1- REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE SALUD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

| | |
|---|--|
| 1. FINALIDAD PUBLICA | |
| Desarrollar las actividades conducentes a mejorar la atención brindada por la Subgerencia de Servicios Sociales en nuestras diferentes áreas, así como mejorar el manejo de residuos peligrosos o biocontaminados de acuerdo a la normativa vigente minimizando riesgos para la salud y el medio ambiente. | |
| 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | |
| Contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINADOS para garantizar un manejo adecuado de los residuos biocontaminantes que se encuentran bajo la administración de la Subgerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. | |
| 3. CARACTERISTICAS TECNICAS: | |
| El postulante deberá realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Recoger los residuos peligrosos y biocontaminados de manera segura, minimizando riesgos para la salud y el medio ambiente. (Peso aproximado: 8 kg a 12 kg. Por mes). • Transportar los residuos desde el punto de recolección hasta el sitio de tratamiento o disposición final sin causar incidentes ni contaminación. • Eliminar o tratar los residuos de manera que se minimicen los riesgos ambientales y para la salud pública. • Cumplir con las normativas para proteger la salud humana y el medio ambiente. | |
| 4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR | |
| El postulante deberá cumplir el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Registro en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (MINAM) • Se debe contar con la autorización para la recolección y transporte de residuos biocontaminantes (ANA). • Debe contar con las licencias municipales correspondientes para el funcionamiento de la empresa y el manejo de residuos sólidos. • El proveedor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y vigente. • Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. | |
| 5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA | |
| Lugar: Previa coordinación con el área usuaria. Plazo: 130 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. | |
| 6. CONFORMIDAD | |
| La conformidad será entregada por la Subgerencia de Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho | |
| 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO | |
| La entidad debe pagar, en cinco (05) armadas, las contraprestaciones pactadas a favor del contratista previa presentación de la guía de remisión factura y conformidad de esta sub Gerencia de Servicios Sociales. | |
| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN |
| PRIMER ENTREGABLE | Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta los 10 días calendarios. |
| SEGUNDO ENTREGABLE | Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta los 40 días calendarios. |
| TERCER ENTREGABLE | Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta los 70 días calendarios. |
| CUARTO ENTREGABLE | Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta los 100 días calendarios. |
| QUINTO ENTREGABLE | Informe consolidado de las actividades realizadas, hasta los 130 días calendarios. |
| 8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA | |

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25

b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. GARANTIAS COMERCIAL

No aplica.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

13. GESTION DE RIESGOS

Que habiendo realizado un análisis de las adquisiciones históricas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°32069 ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATOS

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercebimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.*

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA EN EL MARCO DE LA LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información exacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.